

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COSLADA****REGIMEN ECONÓMICO**

Mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2011, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, correspondiente al ejercicio 2011.

Segundo.—Exponer al público entre los días 1 y 15 de abril del año en curso la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondiente al ejercicio 2011, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero.—Contra el acto de inclusión o exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, se podrán interponer los siguientes recursos: para las cuotas municipales, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de esta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional; para las cuotas nacionales, recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o el administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 14 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/1.874/11)